

 San Francisco de Asís	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4	CODIGO: GDE-RES-01
		FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 1 de 3

RESOLUCION No. 18
(enero 17 de 2025)

**"Por medio de la cual se adoptan los Planes informáticos de la E.S.E. Hospital
San Francisco de Asís de Palermo, Huila"**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE
PALERMO - HUILA, en Uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, " Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.", estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.

Que el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y comunicaciones en el artículo 2.2.9.1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la política de Gobierno Digital; de igual forma en el artículo 2.2.9.2.1. se establece que la política de Gobierno Digital se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales. Y respeto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permitan el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.

Que el Decreto 612 DE 2018, fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el decreto 767 de 2022, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015,

Que la adopción de un sistema de seguridad de la información es una decisión estratégica para una organización. El establecimiento e implementación del sistema de gestión de la seguridad de la información de una entidad pública como es la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila, están influenciados por las necesidades y objetivos de la entidad, los requisitos de seguridad, los procesos organizaciones empleados, y el tamaño y estructura de la organización.

Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre: Clara E. Mora Celis			Nombre: Clara E. Mora Celis			Nombre: Raimundo Losada García		
Cargo: Profesional Especializada			Cargo: Profesional Especializada			Cargo: Gerente		
Dirección: calle 12 No. 6 -40			Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008			E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es		

 San Francisco de Asís	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4	CODIGO: GDE-RES-01
		FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 2 de 3

El decreto 088 de 2022, Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los articulas 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís, el PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE INFORMACION vigencia 2025 el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar. El PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN "PETI" VIGENCIA 2025, en la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís", el cual se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar. para la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION 2025

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores relacionadas.

Dada en Palermo-Huila a los (17) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Gerente

Elaborado por:		
Nombre: Clara E. Mora Celis	Revisado por: Nombre: Clara E. Mora Celis	Aprobado por: Nombre: Raimundo Losada Garcia
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 -40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es